



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario: 1262/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Juan Francisco Ligeró Córdoba.

Demandado/a: Horno el Fondón de Tobalina, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 1262/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Juan Francisco Ligeró Córdoba contra Horno el Fondón de Tobalina, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia. – En Bilbao (Bizkaia), a 21 de enero de 2015.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado recurso de suplicación frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Doy fe.

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial: D/D.^a María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de enero de 2015.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones, una vez firme esta resolución.

De la presente diligencia se da cuenta a S.S.^a.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Horno el Fondón de Tobalina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 16 de febrero de 2015.

La Secretario Judicial
(ilegible)